

City of San Rafael

Alternate Retirement System Plan

Información Sobre el Plan



Para Empleados de Tiempo Pacial, Temporada y Temporal

Introducción

La ley federal, el Omnibus Budget Reconciliation Act de 1990 (OBRA 90), requiere que los trabajadores de gobierno, quienes no son miembros del sistema de retiro actual de sus empleadores, sean cubiertos por el Seguro Social, o un plan alterno.

Usted está inscrito en un plan alterno llamado, Public Agency Retirement Services Alternate Retirement System Plan (PARS-ARS). PARS-ARS cumple con los requisitos federales y proporciona ahorros de costo para usted y su empleador comparado con lo que Seguro Social le ofrece. PARS-ARS requiere solamente un 7.5% de contribución a su cuenta de retiro.

Esta información es una descripción general de lo que usted puede esperar como participante en el plan PARS-ARS. Una copia del plan está disponible para que lo revise con su empleador. El documento del plan gobernará si esta descripción declara algo diferente.

La inscripción en el Plan de PARS ARS es automática para los empleados elegibles.

Efectivo el 1 de julio de 1991 y a partir de entonces:

1. Cada periodo de pago, **3.75%** de su salario serán deducidos de su sueldo y depositados en su cuenta de PARS ARS. Sus contribuciones se realizan sobre una base antes de impuestos.
2. Cada periodo de pago, el empleador contribuirá también el equivalente de **3.75%** de su salario a su cuenta de PARS ARS. Las contribuciones del empleador también se hacen sobre una base antes de impuestos.
3. Las actividades invertidas serán acreditadas a su cuenta PARS-ARS, basada en la actividad de su cuenta mensual y se acumularán **sin impuestos** hasta que termine su participación en el plan y PARS distribuya el balance de su cuenta.

Como Nombrar A Un Beneficiario

- 1) Si usted fallece mientras está contribuyendo en el Plan PARS ARS, el balance de su cuenta le será distribuido a su beneficiario.
- 2) Si está casado(a) en el momento de su fallecimiento, su esposo(a) o su compañero doméstico registrado automáticamente es su beneficiario. Si desea designar a alguien que no sea su esposo(a) pareja doméstica registrado, puede hacerlo enviando un formulario de Designación del Beneficiario.

- 3) Si usted no está casado(a) en el momento de su fallecimiento, el balance de su cuenta será pagado a su estado, a menos que usted haya nombrado a otro beneficiario.
- 4) Puede obtener un formulario de Designación de Beneficiario de su empleador o de PARS

Elegibilidad Para Recibir Beneficios

- 1) Usted (o su beneficiario en caso de fallecimiento) serán elegibles para recibirán el balance de su cuenta del plan PARS-ARS cuando uno de los siguiente evento s ocurra:
 - a. Terminación de empleo
 - b. Retiro
 - c. Incapacidad Permanente y total
 - d. Fallecimiento
 - e. Estado de empleo cambiado a una posición cubierta por otro sistema de retiro *

* Si no ha habido ninguna contribución a su cuenta de PARS ARS durante dos (2) años y el balance de tu cuenta es menos de \$5,000, puede ser elegible para una distribución de su cuenta. Tenga en cuenta que si el balance de su cuenta es más de \$5,000, su cuenta sólo será distribuable debido a la terminación de su empleo, jubilación, incapacidad o muerte.

Como Recibir El Balance De Su Cuenta

- 1) Cuando su empleador notifique a PARS que su cuenta es elegible para distribución, las formas apropiadas se le serán enviadas. Dentro de 90 días que PARS haya recibido todas las formas completas, usted recibirá el balance de su cuenta en suma total.
- 2) Sus opciones de distribución son:
 - a) Usted puede elegir recibir **un pago en suma total**. Si su balance es más de \$200, su distribución puede ser sujeta a la retención de impuestos federal y/o estatal.
 - b) Usted puede diferir el pago del impuesto eligiendo **una conversión** directa a un IRA o a un plan elegible que acepta rollovers (p.ej 403 (b), 457 (b), 401 (k), etc.)

Para obtener más información o preguntas sobre su cuenta, por favor comuníquese con PARS.

(800) 540-6369
9:00AM – 5:00PM (Lunes – Viernes)
plansupport@pars.org